

DECRETO:

Art. 1.— Queda cancelado el nombramiento que ampara al señor José Nelton González Pomares como Teniente Coronel Piloto de la Fuerza Aérea Dominicana.

Art. 2.— El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 181, que nombra a la señora Rosa María Deetjen Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República en España y a la señorita Consuelo Hernández Mota Agregada a la misma Embajada.

G. O. No. 8806, del 16 de noviembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 181

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Rosa María Deetjen queda nombrada Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República en España.

Art. 2.— La señorita Consuelo Hernández Mota queda nombrada Agregada a la Embajada de la República en España.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. tavares Espaillat

Decreto No. 182, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. José Alejandro Rodríguez Alba.

G. O. No. 8806, del 16 de noviembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 182

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Doctor José Alejandro Rodríguez Alba, para que pueda ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre